



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-41/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ
OBRADOR, Y OTROS

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO:**
IEEBC/UTCE/PES/17/2019

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ
CASTILLO

Mexicali, Baja California, veintiuno de octubre de dos mil veinte. -----

Visto el estado procesal que guardan los autos del procedimiento especial sancionador al rubro indicado, de los que se advierte, que por auto de veinticinco de septiembre de dos mil veinte, se tuvo a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, informando la imposibilidad para realizar las diligencias tendientes a sustanciar el procedimiento especial sancionador que nos ocupa, derivado de la afectación causada por la pandemia Covid-19, ya que existe incertidumbre respecto de la fecha en que se restablecerán las actividades ordinarias de las diversas autoridades implicadas en la realización y recepción de los emplazamientos a la audiencia de pruebas y alegatos, continuando pendientes los emplazamientos a las partes en el asunto.-----

Por lo que, tomando en cuenta las particularidades y complejidad del caso, se proveyó que dicha Unidad Técnica procediera con la tramitación del procedimiento especial sancionador en un tiempo prudente atendiendo las condiciones de mejora al problema de salud pública que enfrenta el país y una vez pudiera llevar a cabo la audiencia de pruebas y alegatos y el respectivo cierre de instrucción lo informara a la brevedad a este órgano jurisdiccional; sin que a la fecha, haya sido remitido de nueva cuenta a este Tribunal.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Por lo anterior, y al advertirse que ha transcurrido alrededor de un mes desde la última actuación sin que la autoridad sustanciadora haya remitido el expediente para su resolución, **se requiere** a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas** contados a partir de la notificación del presente, informe el estado procesal que guarda el expediente IEEBC/UTCE/PES/17/2019, respecto a las diligencias ordenadas por este Tribunal en el acuerdo de reposición de procedimiento respectivo; de igual manera, si es el caso de que se encuentre debidamente sustanciado, deberá remitirlo a la brevedad a fin de que se esté en oportunidad de emitir la resolución que en derecho proceda; lo anterior en términos de lo dispuesto por los numerales 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y el 381, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, por lo que se emite el siguiente -----

-----**-ACUERDO:**-----

ÚNICO. Se **requiere** a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas** contados a partir de la notificación del presente, **informe** el estado procesal que guarda el expediente IEEBC/UTCE/PES/17/2019, respecto a las diligencias ordenadas por este Tribunal en el acuerdo de reposición de procedimiento de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, y acorde con lo ordenado en el diverso de veinticinco de septiembre de dos mil veinte; en este orden, al advertirse que el semáforo epidemiológico relativo a la pandemia por COVID-19, que establece la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, indica que a la fecha dicha entidad se encuentra en semáforo naranja,¹ y dado a que algunas autoridades han estado regresando de manera escalonada a sus funciones, adicionalmente deberá remitir copia certificada de las actuaciones realizadas a fin de acreditar que ha dado seguimiento a la sustanciación del procedimiento especial sancionador que nos

¹ Consultable en la página de internet: <https://semaforo.covid19.cdmx.gob.mx/tablero/>, del Gobierno de la Ciudad de México.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ocupa, o en su caso, la documentación que justifique el impedimento en el emplazamiento de la audiencia de pruebas y alegatos de las autoridades correspondientes; o de ser el caso, y encontrarse debidamente sustanciado, remita el expediente a este órgano jurisdiccional a la brevedad para su resolución.-----

NOTIFÍQUESE, por **OFICIO** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

